

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 1 TÉCNICO/A EN VALORIZACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Resolución de 17 de Mayo de 2010, del Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación temporal de 1 Técnico/a en valorización de resultados de la investigación.

Bases de la convocatoria

Primera.- El presente concurso tiene por objeto la contratación temporal de 1 Técnico/a con destino en Badajoz, para la realización de las siguientes actividades:

- Identificación de ofertas tecnológicas y confección de catálogos de ofertas tecnológicas y capacidades de I+D+I, etc. de la UEx.
- Labores de dinamización del PDI de la UEx en protección de resultados de la I+D
- Gestión de la propiedad industrial e intelectual de la UEx.
- Actividades de fomento y dinamización de cultura emprendedora en la UEx.
- Elaboración de Planes de Negocio y lanzamiento de proyectos empresariales.
- Asesoramiento al PDI sobre programas, ayudas y subvenciones para la creación de empresas de base tecnológica.
- Diseño, elaboración y desarrollo de proyectos.
- Actividades de fomento de la colaboración Universidad-Empresa
- Organización de reuniones y eventos relacionados con su actividad.
- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo

Segunda.- La contratación del personal se formalizará por una duración de un año, bajo la modalidad de "contrato de obra o servicio determinado" regulada en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la normativa reglamentaria que le sirve de desarrollo, pudiendo ser prorrogado.

Tercera.- Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes posean el título de licenciado, arquitecto o ingeniero superior.

Cuarta.- Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud mediante modelo normalizado que se acompaña, que deberá ir acompañado del currículum vitae, justificado documentalmente. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

Los impresos de solicitud (anexo I) se podrán recoger en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura en Cáceres y Badajoz. Del mismo modo, el modelo de solicitud se encuentra disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (Vicerrectorado de Investigación).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros núm. 2, Cáceres; Avda. de Elvas s/n Badajoz), en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, basando la decisión en la adecuación al perfil que figura en el anexo I, quedando debidamente acreditado en el expediente los fundamentos de la resolución que se adopte.

Sexta.- La Comisión Técnica estará compuesta por:

Presidente: Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica.

Vocal 1: Director del Secretariado de Innovación y Relaciones Empresariales.

Vocal 2: Director del Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación.

Vocal 3: Jefa de la Unidad de Transferencia del Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación.

Séptima.- La valoración de los méritos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

1) Experiencia profesional: (25 puntos)

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 punto por año, valorándose las fracciones de manera proporcional, hasta un máximo de 5 puntos por año y considerando como máximo 5 años, continuados o con interrupción.

2) Titulaciones académicas: (4 puntos)

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a la exigida en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

- Título de Doctor 3 puntos

- La posesión de otras titulaciones de igual o superior rango a las requeridas, en áreas directamente relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3) Cursos de formación: (7 puntos)

- Cursos de carácter general o sectorial: Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación indirecta con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

De 101 ó más horas: 1.00 puntos

De 76 a 100 horas: 0.75 puntos

De 51 a 75 horas: 0.50 puntos

De 26 a 50 horas: 0.25 puntos

De 15 a 25 horas: 0.10 puntos

- Cursos de formación específicos, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

De 101 ó más horas: 2.00 puntos

De 76 a 100 horas: 1.50 puntos

De 51 a 75 horas: 1.00 puntos

De 26 a 50 horas: 0.50 puntos

De 15 a 25 horas: 0.20 puntos

4) Conocimientos de informática: (1)

Se valorará hasta un máximo de 1 punto y se acreditará mediante certificados expedidos por los centros oficialmente reconocidos por los organismos de la administración con competencias en educación u empresas reconocidas por la administración para la impartición de estas enseñanzas.

5) Conocimiento de idiomas comunitarios: (5)

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, y se acreditará mediante certificados expedidos por los centros oficialmente reconocidos por los organismos de la administración con competencias en educación.

6) Otros méritos: (2)

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.

7) Entrevista personal: (25)

La entrevista personal servirá para contrastar los méritos alegados por el interesado en su solicitud.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Facilidad para trabajar en equipo, precisión en tareas sujetas a plazos administrativos, rigor documental y flexibilidad para realizar funciones multidisciplinares.
- Capacidad de aprendizaje, iniciativa y habilidades de expresión oral y escrita.
- Coche propio.

Esta entrevista se valorará hasta un máximo de 25 puntos.

La realización de la entrevista es obligatoria y la no comparecencia del aspirante dará lugar a su exclusión del proceso de selección.

Octava.- El resultado final será hecho público en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Área de Recursos Humanos para que proceda a la contratación.

Novena.- Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.



Fdo.: Juan Manuel Sánchez
Vicerrector de Investigación, Innovación
e Infraestructura Científica